



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. 2754780 Ext. 2077-2076

Sincelejo, veinticinco (25) de junio de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2014-00211-00
DEMANDANTE: ARIANA PAOLA ZAMBRANO TAMARA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SUCRE

Asunto: Fija fecha Audiencia Inicial

Se observa que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido. Así como también el término de traslado de las excepciones. Por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. Igualmente se reconocerá personería jurídica atendiendo el poder visible a folio 52 del expediente.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día trece (13) de agosto de 2015 a las 09:30 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, Con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagra la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Téngase a la Dra. TULIA TERESA OÑATE MONTERO, abogada identificada con la C.C. No 22.866.793 de Sincelejo y T.P. No 171.611 del

C. S. de la J. como apoderada judicial del DEPARTAMENTO DE SUCRE en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2015, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
--